RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.266

RADICADO:	**27001333300420200019700**
EJECUTANTE:	**CONSTRUCTORA A&A INGENIEROS SAS**
EJECUTADO:	**MUNICIPIO DE NUQUI**
MEDIO DE CONTROL:	**EJECUTIVO**
ASUNTO:	**AUTO PREVIO**

La empresa CONSTRUCTOR A&A INGENIEROS SAS a través de apoderado presentó demanda ejecutiva contractual en contra del MUNICIPIO DE NUQUÍ con el fin de obtener el pago de las siguientes sumas de dinero:

1. Ciento nueve millones doscientos setenta mil setecientos cincuenta y ocho pesos M/cte ($109.270.758).
2. Por los intereses comerciales corrientes, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Bancaria, desde cuando se suscribió la obligación hasta cuando se hizo exigible.
3. Por las costas procesales.

Para la parte ejectutante, el titulo ejecutivo base de recaudo en este asunto, está conformado en los siguientes documentos: i) convenio asociativo No. 4 de fecha 2 de agosto de 2017 de ejecución de obra suscrito entre el asociado participe gestor Municipio de Nuquí y la empresa Constructora A&A INGENIEROS SAS; ii) otrosi al convenio asociativo No. 4; iii) acta de recibo final de la obra; iv) acta de liquidacion de la obra y v) factura de venta No. 136 de fecha 26 de marzo de 2019.

Revisada la demanda y sus anexos, observa el Despacho que los documentos que según lo manifestado por la parte ejecutante constituyen el titulo base de recaudo, se allegaron en copia simple y sin la constancia de ser primera copia que se expide y que prestan mérito ejecutivo.

En virtud de lo anterior y previo a pronunciarse respecto del mandamiento de pago solicitado en este asunto, **se requiere** a la parte ejecutante, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, allegue el original o copia autentica del **i)** convenio asociativo No. 4 de fecha 2 de agosto de 2017 de ejecución de obra suscrito entre el asociado participe gestor Municipio de Nuquí y la empresa Constructora A&A INGENIEROS SAS; **ii)** otrosi al convenio asociativo No. 4; **iii)** acta de recibo final de la obra; **iv)** acta de liquidacion de la obra y **v)** factura de venta No. 136 de fecha 26 de marzo de 2019, con constancia de ser primera copia que se expide y que presta merito ejecutivo.

Para tales efectos, se designa a la doctora YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ secretaria del Despacho, quien el día 14 de mayo de 2021 recibirá los documentos

mencionados en el primer piso del edificio donde funciona el Juzgado, cumpliendo de manera estricta las medidas de bioseguridad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

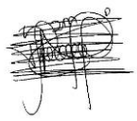

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. _21_, el presente auto.

Hoy _5____de__05___de 2021, a las 7:30 a.m

YC

_____

Secretaria